

MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2.020

El Presupuesto Municipal para 2.020, asciende a la cantidad total de **4.138.402,15** euros en sus estados de Gastos e Ingresos. Refleja la totalidad de los gastos e ingresos municipales previstos para el ejercicio económico. Asimismo, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cambia el sistema de cálculo de los ingresos, adaptándolo al Sistema Europeo de Cuentas, denominado SEC2010, es decir, adoptando el principio de caja en vez del principio del devengo, que era el sistema hasta la fecha, cumpliendo con lo preceptuado en la norma. Asimismo, se han tenido en cuenta en parte, dentro de las posibilidades materiales de esta entidad los efectos del COVID-19, reflejando las subvenciones, tanto de la comunidad Autónoma como del estado, e incluso con la aportación de fondos propios, creando la dotación de un Plan de Empleo Local. De esta forma, resulta que este proyecto de presupuesto contiene los instrumentos necesarios para hacer frente, dentro de sus limitaciones, a los gastos necesarios para el mantenimiento y mejora de los servicios municipales, no solo los obligatorios, sino también los adquiridos mediante convenios con otras Administraciones. Ante todo, significar, que el objetivo de este presupuesto, incluye en primer lugar la lucha contra los efectos covid-19 en las familias y empresas, sin dejar de tener en cuenta el mantenimiento de los servicios y aumentar las infraestructuras para el desarrollo y la estabilidad económica de los habitantes de nuestro municipio, independientemente de la posible merma en la recaudación municipal, por los efectos de esta pandemia que estamos padeciendo. Todo ello, sin dejar de cumplir con los objetivos fijados por la ley de Estabilidad Presupuestaria.

Considerando necesario destacar los siguientes aspectos:

Señalar, que no resulta necesario acudir a venta de patrimonio, ni acceder al endeudamiento financiero para cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria. El Presupuesto Municipal es un instrumento de política económica municipal particularmente relevante para la consecución de objetivos locales. De ahí la necesidad de utilizarlo con especial responsabilidad y con respeto a su singular contenido.

ESTADO DE GASTOS

De acuerdo con la Orden indicada, los estados de gastos de los presupuestos de las entidades locales se clasificarán según los siguientes criterios:

- a) Por Programas.
- b) Por categoría económicas.
- c) Opcionalmente, por unidades orgánicas.

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS. PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN

Los créditos deben ordenarse según su finalidad y los objetivos que con ellos se propongan conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupo de programas, como se detallan en el anexo I de la Orden.

A efectos de presentar la máxima información posible, esta clasificación se estructura en distintos niveles, que de mayor a menor grado de agregación son:

- Área de Gasto.
- Políticas de Gasto.
- Grupo de Programas, que reflejan con más detalle el tipo de gasto a realizar destinado a satisfacer programas específicos de políticas de gasto.

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

Comprende esta área a todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio deben prestar los municipios. Diferenciándose cuatro políticas básicas: seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, agua, saneamiento, depuración y recogida de basuras, bienestar comunitario y medio ambiente. Suponen el 47,55% del Presupuesto para el 2020.

ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Incluye todos aquellos gastos que directamente afectan a atenciones de carácter benéfico-asistencial, atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y psíquicos, tercera edad, así como fomento de empleo, incluyendo el programa “iniciativas aire” de la Junta de Andalucía y el Plan de Empleo Local, ascendiendo al 24,00% del total del Presupuesto, lo que supone un incremento del 8,% en relación con el ejercicio anterior.

PRODUCCIÓN DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Este grupo incluye los créditos destinados a financiar actuaciones en materia de sanidad, educación, cultura, ocio y tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, alcanzando el 10,57%. Lo que supone un decremento del 2,18%, en relación con el 2019, motivado por suspensiones de algunos eventos culturales y deportivos a cauda de la pandemia.

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO.

En este grupo se incluyen los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica del municipio, incluyéndose los gastos en infraestructuras básicas y de transportes, turismo, agrarias, comunicaciones, investigación, desarrollo e innovación, constituyendo el 5,7%.

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Esta área incluye los gastos relativos a actividades de carácter general de la Entidad Local y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte logístico y técnico a toda la organización del Ayuntamiento, ascendiendo al 10,66%.

Presupuesto Municipal 2020

DEUDA PÚBLICA

La función de Deuda Pública tiene como objetivo la gestión y administración de la Deuda Pública Municipal instrumentada vía créditos o préstamos, así como el pago de intereses y amortizaciones de los mismos, alcanzando el 3,93%.

CUADRO I.I.- ANALISIS COMPARATIVO POR AREAS DE GASTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

2.019 Y 2.020 (Previsiones Iniciales)

AREAS DE GASTOS	2.019	% s/Total	2.020	% s/Total	Diferencia	Var. 2019/20
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.486.472,15		1.967.614,30	47,55%	-518.857,85	-20,87%
2 PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	759.667,93		993.311,72	24,00%	233.643,79	30,76%
3 O. BIENES P. CARÁCTER PREFERENTE	480.684,33		347.203,70	8,39%	-133.480,64	-27,77%
4 ACT. DE CARÁCTER ECONOMICO	300.285,62		226.561,45	5,47%	-73.724,17	-24,55%
9 ACT. DE CARÁCTER GENERAL	416.255,88		441.261,43	10,66%	25.005,55	6,01%
0 Deuda Pública.	164.986,70		162.449,55	3,93%	-2.537,15	-1,54%
TOTAL	4.608.352,61		4.138.402,15	100,00%	-469.950,46	-10,20%

ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos vienen reflejados en tres categorías, A) Operaciones no financieras: A1) Operaciones corrientes, capítulos I a V del Estado de Ingresos; A2) Operaciones de capital, capítulos VI y VII; y B) Operaciones financieras. El presupuesto de ingresos para 2.020 depende en gran medida de los ingresos de gestión propia, es decir, los impuestos directos e indirectos y tasas en primer lugar, y de las provisiones en las transferencias procedentes de otras administraciones públicas en segundo lugar, así como de los ingresos patrimoniales. Estos cinco capítulos de ingresos, denominados ingresos por operaciones corrientes (A1), configuran el 86,39% del total; el A2) representa el 13,61% y el B) el 0,00%.

Presupuesto Municipal 2020

En líneas generales, se ha tenido en cuenta el incremento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, tanto el producido con motivo de la revisión catastral, como el acordado por el Gobierno de la Nación, pero se ha ponderado de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En cuanto al Capítulo III, tasas y precios públicos, se han ajustado las previsiones a la recaudación del ejercicio anterior y a los posibles efectos Covid-19 en la recaudación municipal, ponderándose del mismo modo que para el I.B.I. indicado anteriormente. En relación con el Capítulo IV, se han aplicado las nuevas previsiones de transferencias del Estado y de la Junta de Andalucía y de Diputación Provincial, especialmente para la Residencia de Personas Mayores, así como la aportación de los usuarios y la aportación para gastos corrientes del Plan provincial y el Plan Especial de Apoyo a Municipios de la Diputación Provincial y las subvenciones tanto de la Junta de Andalucía como del Estado para paliar en cierto modo los efectos de la pandemia. Y en el Capítulo VI, se han tenido en cuenta las subvenciones de capital de las distintas administraciones. Por todo ello, no resulta necesario acudir a la concertación de préstamo para la nivelación del presente presupuesto.

CUADRO II.I.- ANALISIS COMPARATIVO DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INGRESOS: 2019/20

CAPITULOS DE INGRESOS	2.019	2.020	PORCENTAJE	DIFERENCIA	%VAR. 2019/20
1 Impuestos directos	911.010,14	1.057.577,53	25,56	146.567,39	16,09
2 Impuestos indirectos	28.701,97	14.000,00	0,34	-14.701,97	-51,22
3 Tasas y otros ingresos	472.229,78	467.865,23	11,31	-4.364,55	-0,92
4 Transferencias corrientes	1.924.603,62	2.006.515,58	48,49	81.911,96	4,26
5 Ingresos patrimoniales	41.663,97	29.001,00	0,70	-12.662,97	-30,39
Total Operaciones Corrientes	3.378.209,48	3.574.959,34	86,39	196.749,86	5,82
6 Enajenación de inversiones reales	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00
7 Transferencias de capital	1.420.976,41	563.437,81	13,61	-857.538,60	-60,35
Total Operaciones de Capital	1.420.977,41	563.438,81	13,61	-857.538,60	-60,35
9 Pasivos financieros	4,00	4,00	0,00	0,00	0,00
Total Operaciones Financieras	4,00	4,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.799.190,89	4.138.402,15	100,00	-660.788,74	-13,77

Presupuesto Municipal 2020

En tal sentido, el Alcalde que suscribe tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación el presente Presupuesto General para 2.020 al objeto de su aprobación, enmienda o devolución de conformidad con el R.D. L. 2/2004 y R.D. 500/90.

Santiago-Pontones, 14 de septiembre de 2020.
EL ALCALDE,

Fdo.: Pascual González Morcillo.